INPEC

PLIEGO BORRADOR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA POR MONTO AGOTABLE SASI COIBA-639-002-2026

según características técnicas exigidas en el Pliego de condiciones.

SUBASTA INVERSA No. SASI COIBA 639-002-2026

OBJETO:

SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA POR MONTO AGOTABLE, PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDA GASEOSA COLOR CARAMELO CON SABOR A COLA, COLOR ROJO SABOR A KOLA, SABOR A TORONJA, LIMA-LIMON, SODA, BEBIDA SABORES FRUTALES, TE, AGUA, AGUA POTABLE TRATADA CARBONATADA Y BEBIDA HIDRATANTE CON DESTINO A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO, PARA VENTA Y CONSUMO DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA – INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL ERE COIBA.

IBAGUE, TOLIMA

TABLA DE CONTENIDO

5.1.1.3.1 Personas Jurídicas de Naturaleza Privada 16
5.1.1.3.1.1 Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración 16
5.1.1.5 Certificación de Cumplimiento de Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social 20
5.1.1.6 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) 21
5.1.1.7 Identificación Tributaria 22
5.1.1.8 Verificación de Boletín Responsables Fiscales 22
5.1.1.9 Verificación de Antecedentes Disciplinarios 22
5.1.1.10 Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011) 22
5.1.1.11 Multas, Sanciones e Incumplimientos 23
5.1.2 Requisitos de Orden Financiero 23
5.1.3 Requisitos de Orden Técnico 25
5.1.3.1 Especificaciones Técnicas 25
5.1.3.2. Experiencia del Proponente 26
8.1 Adjudicación del Proceso de Contratación 36
8.1.1 Reglas de la audiencia 36
VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES 41
ANEXO No. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 54
ANEXO No. 5. APLICACIÓN LEY 816 DE 2003 55

1. RECOMENDACIONES INICIALES

a. Lea y analice cuidadosamente el contenido de los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, anexos, formatos, formularios, adendas y demás documentos que soporten el presente proceso de contratación, para la correcta elaboración de la propuesta.

b. Verifique el cumplimiento de las normas generales y específicas que regulan la materia objeto del presente proceso de contratación.

c. Verifique que el representante legal de la persona jurídica proponente, el representante designado del consorcio o unión temporal o sus miembros no están incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

d. Cerciórese que cumple y reúne las condiciones y requisitos señalados en el presente pliego de condiciones.

e. Acopie toda la información y documentación requerida, verificando la vigencia de aquella que la requiera.

f. Tenga presente la fecha, hora y lugar previsto en el cronograma para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DE LA FECHA Y HORA PREVISTA.

g. Formule por escrito toda consulta y diríjala a la Plataforma SECOP II, en el Link de observaciones al proceso, indicando en el aviso de convocatoria y en el cronograma del proceso a nombre de la Subdirección de Gestión Contractual COIBA.

h. Tenga en cuenta que, por la sola presentación de la propuesta, la Entidad podrá verificar toda la información que en ella suministren los proponentes.

i. Diligencie en su totalidad, suscriba y entregue junto con la propuesta todos y cada uno de los anexos, formatos y formularios requeridos en el presente proceso de contratación.

j. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este proyecto de pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido por el Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué COIBA y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

k. Abstenerse de utilizar el logo de la Entidad en la documentación que haga parte de la propuesta, en atención a que el mismo es de uso privativo de la misma.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

2.1. Cuadro Resumen

OBJETO	CONTRATAR POR MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE BEBIDA GASEOSA COLOR CARAMELO CON SABOR A COLA, COLOR ROJO SABOR A KOLA, SABOR A TORONJA, LIMA-LIMON, SODA, BEBIDA SABORES FRUTALES, TE, AGUA, AGUA POTABLE TRATADA CARBONATADA Y BEBIDA HIDRATANTE CON DESTINO A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO, PARA VENTA Y CONSUMO DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA – INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL ERE COIBA
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba con ocasión de la presente Contratación será hasta el 15 de diciembre de 2026 a partir de la firma del acta de inicio del contrato, el cual se ejecutará de manera parcial o en tracto sucesivo a partir de la suscripción del contrato. El contratista tendrá tres (3) días hábiles para hacer entrega de la Garantía Única de Cumplimiento y aprobación por parte de la oficina jurídica del Establecimiento Carcelario de Ibagué en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, sección 3, subsección 1.
PRESUPUESTO OFICIAL	***SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($ 768.624.000) M/CTE,*** Los cuales se encuentran desagregados en 2 Lotes diferentes de acuerdo al rubro presupuestal asignado. La disponibilidad presupuestal se respalda con los **CDP- No 2026** de fecha 20 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-639 Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué COIBA - PICALEÑA, DEPENDENCIA 639 EXP EXPENDIO COPED IBAGUÉ, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-004, (BEBIDAS), Objeto CONTRATAR SUMINISTRO DE BEBIDA GASEOSA COLOR CARAMELO CON SABOR A COLA, COLOR ROJO SABOR A KOLA, SABOR A TORONJA, LIMA-LIMON, SODA, BEBIDA SABORES FRUTALES, TE, AGUA, AGUA POTABLE TRATADA CARBONATADA Y BEBIDA HIDRATANTE CON DESTINO A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO, PARA VENTA Y CONSUMO DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA, por valor de SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($ 768.624.000) M/CTE Elaborado por KELLY JOHANA CASAS, responsable de presupuesto.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma: Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos: • Presentación en debida forma de la factura. • Relación de elementos entregados con los valores correspondientes. • Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. • Informe de supervisión el cual debe estar suscrito por el contratista y el supervisor del contrato. • Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales. Nota: Se debe Anexar Planilla de Pago a Seguridad Social.

	El valor del contrato que resulte del presente proceso será cancelado al proveedor por la Pagaduría del establecimiento una vez realizada la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional; pago que se realizará parcialmente según la entrega de los bienes del contrato, es decir, productos alimenticios, previa presentación de la factura electrónica, la cual será validada en Olympia por el supervisor del contrato y el área de contabilidad del establecimiento para su aprobación y posterior trámite, documento que debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas; con sus soportes respectivos expedidos a nombre del Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué - Picaleña Nit. 800.119.348-2; dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, los cuales se pagarán en los 60 días siguientes; Previa aprobación de la póliza (cuando aplique), verificación y aprobación de los mismos con sus soportes; según lo consagrado en el artículo 617 del Estatuto Tributario. En lo correspondiente al IVA: IVA: Este proceso queda excluido del valor del I.V.A, de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica: "Queda excluido del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad Nacional respectiva que se destine a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional. según certificación calendada el 13 de enero de 2026 **MJD-CER26-0000373-10000.** Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA. Si el Complejo COIBA recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitará para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.
LUGAR DE ENTREGA	El lugar de entrega del presente objeto contractual, será en el Almacén Expendio del Complejo Penitenciario y Carcelario "COIBA" de Ibagué –Picaleña-, ubicado en la carrera 45 sur No. 134-95 Ibagué Tolima.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	La selección del contratista se hará conforme a lo establecido en el literal a) numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Capítulo 1 del Decreto 1082 del 2015. Los productos requeridos en el presente proceso para contratar, se encuentran dentro de la clasificación de bienes con características técnicas uniformes de común utilización, por lo tanto, la selección del contratista se debe adelantar mediante la modalidad de Selección por Subasta Inversa electrónica. El sistema utilizado para la subasta electrónica será fijado en los pliegos de condiciones, así como también el sistema que se utilizará para la subasta inversa electrónica y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.

PARTICIPANTES	Todas las personas Naturales y Jurídicas en capacidad de contratar con el estado colombiano.
LIMITACIÓN A MIPYMES	**"Nota 1**: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación. **Nota 2**: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026. **Nota 3**: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad". De acuerdo con la información publicada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026, para mipymes es el siguiente: **UMBRAL MIPYMES 2026** **125.000 U. S = $533.287.768 COP** En virtud de lo dispuesto en la normativa antes citada, el proceso De acuerdo a la información anterior por el monto a contratar, **NO APLICA A MIPYMES**, de acuerdo al rubro presupuestal Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo.
APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES	Dando aplicación a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picaleña, una vez consultado el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-03 Colombia Compra Eficiente, se permite presentar el siguiente cuadro relacionado con los acuerdos comerciales vigentes así: **Nota 1:** La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación. **Nota 2:** Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea. **Nota 3:** Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea. **Nota 4:** El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad. **Nota 5:** En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. **Nota 6:** *Los valores en pesos colombianos de los umbrales de MiPymes están vigentes por el mismo periodo (dos años) de los umbrales en pesos colombianos de las demás secciones del acuerdo comercial. **Nota 7:** Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar **efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbrales_2022-2024_actualizada_vf_1.pdf**

Dando aplicación a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picaleña, una vez consultado el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-03 Colombia Compra Eficiente, se permite presentar el siguiente cuadro relacionado con los acuerdos comerciales vigentes así:

ACUERDO COMERCIAL		¿Vigente?	Entidad Estatal incluida	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	N	NO	NO
	México	SI	NO	N	NO	NO
	Perú		NO	N	NO	NO
Canadá			SI	N	NO	
Chile			SI	N	NO	
Corea			SI	N	NO	
Costa Rica			SI	N	NO	
Estados AELC			SI	N	NO	
Estados Unidos			SI	N	NO	
México			SI	N	NO	
Triángulo Norte	El Salvador		SI	N	NO	NO
	Guatemala		SI	N	NO	NO
	Honduras		SI	N	NO	NO
Unión Europea			SI	N	NO	
Comunidad Andina de			SI	S	NO	

2.2 Cronología del Proceso (Para determinar el cronograma del proceso se determina de acuerdo a los estipulado en la ley)

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SUBASTA ELECTRÓNICA EL CUAL ESTA

PUBLICADO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en los artículos 89 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que la "*La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas*".

2.3 Control Social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, entes de control y ciudadanía en general que estén interesados en realizar el control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que

consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

3 OBJETO

SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA POR MONTO AGOTABLE, *PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDA GASEOSA COLOR CARAMELO CON SABOR A COLA*, COLOR ROJO SABOR A KOLA, SABOR A TORONJA, LIMA-LIMON, SODA, BEBIDA SABORES FRUTALES, TE, AGUA, AGUA POTABLE TRATADA CARBONATADA Y BEBIDA HIDRATANTE CON DESTINO A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO, PARA VENTA Y CONSUMO DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA – INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL ERE COIBA".

3.1 Alcance del Objeto

Para ejecutar el compromiso contractual el contratista deberá adelantar las siguientes acciones:

- Hacer entrega de:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad X PACA
1	BEBIDA GASEOSA CON SABOR A COLA: Bebida Carbonatada que Contiene: Agua Carbonatada, Azúcar, Color Caramelo, Ácido Fosfórico como Acidulante, Saborizantes Naturales (Extractos Vegetales) y Cafeína. Características Fisicoquímicas: Apariencia: Libre de material extraño, sin sedimento, translúcido; Densidad aparente 20°C: 1.0386 Kg/L; Sensitivo: No; Categoría de Producto: Carbonatado Sin Pulpa. Microbiológicas: Mohos y Levaduras: < 10 UFC/20 ml de bebida. Organolépticas: Sabor y Olor: Característicos; Color: Caramelo. Estabilidad Microbiológica: Provista de Buenas Prácticas de Manufactura, bajo pH. (<4.5), Carbonatación (>2.0 volúmenes). Tipo de Envase / Composición: Pet, Polietilen Tereftalato - resina virgen y reciclada. Bebida Gaseosa 400 ml PET sabor cola x 12 und.	Pet 400 ml no retornable pacas x 12 unidades	A definir
2	BEBIDA GASEOSA CON SABOR A TORONJA: bebida gaseosa con sabor a toronja, de color amarillo y con apariencia turbia sin sedimentos, sin azúcar; sabor a Toronja y está fabricada con saborizantes naturales; botella de plástico PET no retornable; Altura (mm)228, Diámetro (mm)60, Peso Llena aprox (gm)440; etiqueta plástica (polipropileno) y tapa plástica, Agua carbonatada, acidulante (Ácido Cítrico), Saborizantes naturales, estabilizante (hexametafosfato de sodio, gluconato de sodio, EDTA), regulador de acidez (citrato de sodio), conservante (sorbato de potasio), edulcorantes (sucralosa, acesulfame k), colorantes (Color de caramelo Amarillo #5 y Rojo #40), Contiene Tartrazina, Plástico No Retornable. Bebida Gaseosa 400 ml PET sabor Toronja x 12 und.	Pet 400 ml no retornable pacas x 12 unidades	A definir

3	BEBIDA GASEOSA CON SABOR A TORONJA: bebida gaseosa con sabor a toronja, de color amarillo y con apariencia turbia sin sedimentos, sin azúcar; sabor a Toronja y está fabricada con saborizantes naturales; botella de plástico PET no retornable; Altura (mm)228, Diámetro (mm)60, Peso Llena aprox (gm)440; etiqueta plástica (polipropileno) y tapa plástica, Agua carbonatada, acidulante (Ácido Cítrico), Saborizantes naturales, estabilizante (hexametafosfato de sodio, gluconato de sodio, EDTA), regulador de acidez (citrato de sodio), conservante (sorbato de potasio), edulcorantes (sucralosa, acesulfame k), colorantes (Color de caramelo Amarillo #5 y Rojo #40), Contiene Tartrazina, Plástico No Retornable. Bebida Gaseosa 1.5 ml PET sabor Toronja x 12 und.	Pet 1.5 ml pacas x 12 unidades	A definir
4	BEBIDA DE TE: sabores a TE NEGRO LIMÓN, DURAZNO, TE NEGRO MANZANA LIMONARIA, TE NEGRO MANGO MANZANILLA es una bebida de té, color ámbar, sin turbiedad y sin sedimentos. fabricado con una mezcla de saborizantes naturales e idénticos a los naturales. botella de Plástico no retornable (PET) de 400 ml etiqueta termoencogible de medio cuerpo; Altura (mm) 180, Ancho (mm) 64, Peso Llena aprox (gm) 440, Te Negro Limón PET No Retornable, Agua, azúcar, acidulante (ácido cítrico), té en polvo, saborizantes (naturales e idénticos a los naturales), y regulador de acidez (citrato de sodio). Te Negro Mango Manzanilla PET No Retornable: Ingredientes: Agua, azúcar, jugo de fruta, saborizantes naturales, té (verde, negro), acidulantes (ácido cítrico y ascórbico), regulador de acidez (citrato de sodio), antioxidante (ascorbato de sodio), manzanilla. TE NEGRO MANZANA LIMONARIA: Definición, Composición, Etiquetado: Bebida No Carbonatada Pasteurizada que contiene: Agua, Azúcar, Jugo de Manzana, Acidulantes (AcidoCítricoyAscórbico), Te Negro, Saborizantes Naturales, Regulador de Acidez (CitratodeSodio), Antioxidante (Ascorbato de Sodio) Olor muy leve a té y sabor ligero a limón. TE DURAZNO: Bebida No Carbonatada Pasteurizada que contiene: Agua, Acidulante (Ácido Cítrico), Extracto de té negro, Regulador de Acidez (Citrato de Sodio), Saborizantes Naturales, Edulcorantes (Asesulfame K, Sucralosa). Olor muy leve a té y sabor ligero a Durazno. Bebida Tea 400 ml PET x 06 und.	Pet 400 ml pacas x 06 unidades	A definir
5	BEBIDA HIDRATANTE: sabores a naranja mandarina, MOUNTAIN BLAST, FRUTAS TROPICALES. Definición, Composición, Etiquetado: Bebida No Carbonatada Hidratante Baja en Calorías que Contiene: Agua, Azúcar, ácidoc´tricocomoacidulante, cloruro de sodio, sulfato de sodio, fosfatodepotasio, glutamatolactato de calcio y sulfato de magnesio como proveedores de electrolitos, saborizantes naturales, citrato de potasio como regulador de acidez, colorante amarillo#5, amarillo#6 y vitamina B3 y B6, color azul #1, colorante rojo#40. Contiene tartrazina. Características Físicas: Apariencia: Libre de material extraño, sin sedimento, transparente, sin material suspendido o flotante, levemente turbio. Densidad a 20°C 1,02023kg/L. Químicas: Cumplimiento Resolución 4506 de 2013, Acidez titulable como ácido cítrico %(m/m): 0.193 +/- 0.010, PH: 2.9 +/- 0.2. Microbiológicas: Mohos y Levaduras: 1 UFC/100 ml de bebida, Acidofilicos: 1 UFC/100ml. Organolépticas: Sabor y Olor: Característicos a naranja, olor leve a frutas, sabor refrescante dulce a frutas, Color: Naranja, Azul, rojo. Categoría de Producto: Producto isotónico sin pulpa; producto sensitivo. Estabilidad Microbiológica: Provista de Buenas Prácticas de Manufactura, bajo pH.2,8+/-0,2). El producto terminado cumple un periodo de cuarentena	Pet x 500 ml pacas x 06 unidades	A definir

	de 7 días. Tipo de Envase / Composición: Pet Polietilen Tereftalato - resina virgen. Uso: El producto va dirigido a la población en general, para consumo directo. Contiene Tartrazina. Isotónico 500 ml PET x 6 und la paca como mínimo.		
6	AGUA POTABLE TRATADA: Bebida No Carbonatada que Contiene: Agua Potable Tratada incolora, insabora sin turbiedad y sin sedimentos. sabor característico a agua tratada empaque individual botella plástica Pet 600 ml, peso lleno 630 gr se puede conservar a temperatura ambiente en ambiente limpio y protegido de la intemperie con una vida útil de 180 días. Agua 600 ml como mínimo x 24 und.	Pet x 600 ml pacas x 24 unidades	A definir
7	BEBIDA GASEOSA PET CON SABOR A LIMA LIMON sin color ni sedimentos, que contiene azúcar, carbonatación, volumen co2, acidez titulable, Pet 400 ml sabores surtidos x 12 unidades la paca. COMPOSICIÓN: Agua Carbonatada, azúcar, sabores natural e idéntico al natural, acidulante (ácido cítrico), conservante (benzoato de sodio), edulcorante artificial (aspartame y acesulfame y espumante vegetal: Bebida gaseosa con sabor lima limón de aspecto liquido transparente, refrescante, mediana mente ácido y dulce. PERFIL SENSORIAL: Color, apariencia liquido transparente. PERFIL FISICOQUÍMICO: Contenido. refracta métrica. Carbonatación, volumen CO2 límite de especificación 2,20-3,60 presión-temperatura. Acidez fitulable (%p/v) 0,051-0,085 titulación -potenciométrica. pH, unidades 3,15-3,45 Potenciométrica. PERFIL MICROBIOLÓGICO: Mesofilas, UFC/ 100 ml, límite de especificación 20, Mohos, UFC/100 ml, límite de especificación 25. levaduras, UFC/100 ml, 50. Coliformes totales, UFC /100 ml 0. Filtración por membrana. TIPO DE TRATAMIENTO: Llenado en frio con carbonatación. PRESENTACIÓN COMERCIAL: Botella PET no retomable contenido mayor o igual a 1.5 ml. Vida útil comercial 80 días. Se debe presentar estructura del código de producto INFORMACIÓN NUTRICIONAL: Tamaño por porción 1 vaso/240 ml. CANTIDAD POR PORCIÓN: Calorías 70, total grasa 0g, sodio 10 mg, carbohidrato total 18 g valor diario 6%, azucares 179, proteína Og. FUENTES DE ALERGENOS/ HIPERSENSIBLES: Contenido de alérgenos: NO. Contenido de hipersensibles: SI (tartrazina y fenilalanina). NORMAS Y/0 REGLAMENTACIONES APLICABLES: decreto reglamentario 3075 de 1997. Resolución 2674 de 2013. Resolución 5109 etiquetado y rotulado. Resolución 333 de 2011 etiquetado nutricional. NTC Bebida no alcohólica, bebidas gaseosas o carbonatadas. sabor a lima limón.	Pet 400 ml no retornable pacas x 12 unidades	A definir
8	Bebida gaseosa sabor ginger color ámbar claro sin turbiedad y sin sedimentos, saborizantes naturales sabor a ginger empaque Pet de 400 por 12 unidades altura 350 diámetro 90 peo lleno aprox 1550 a base de agua tratada carbonatada, azúcar, saborizantes naturales, acidulantes (ácido cítrico) preservante (benzoato de sodio), regulador de acidez (citrato de sodio), colorante (color caramelo) y cloruro de sodio.	Pet 400 ml no retornable pacas x 12 unidades	A definir
9	Bebida gaseosa sabor soda color claro sin turbiedad y sin sedimentos, saborizantes naturales sabor a ginger empaque Pet de 400 por 12 unidades altura 350 diámetro 90 peo lleno aprox 1550 a base de agua tratada carbonatada, azúcar, saborizantes naturales, acidulantes (ácido cítrico) preservante (benzoato de sodio), regulador de acidez (citrato de sodio), colorante (color caramelo) y cloruro de sodio.	Pet 400 ml no retornable pacas x 12 unidades	A definir

10	**JUGO DE FRUTAS:** SABORES FRUTAL MANGO, FRUTAL PIÑA MANDARINA, FRUTAL MANGO FRESA, FRUTAL MORA. Definición, Composición, Etiquetado: Agua, jugo de mango, jugo de mora, pulpa de mango y pulpa de fresa, jugo de piña, jugo de mandarina, azúcar, saborizante natural, acidulante (ácido cítrico), estabilizantes (carboximetilcelulosa, gomaxantana), conservantes (sorbatodepotasio, benzoatodesodio), vitaminas (vitamina C, niacina, vitaminaB6, vitaminaB12), edulcorantes (sucralosa, AcesulfameK), colorantes (Caroteno, carmín). Características Físicas: Apariencia: Libredematerial extraño, sin sedimento, transparente, sin material suspendido o flotante, Densidad Aparente 20°C: 1.0291kg/L. Químicas: Cumplimiento Resolución 4506 de 2013, Cumplimiento Resolución 3929 de 2013, PH: 3.2+/- 0.2, Acidez titulable como ácido cítrico (% m/v): 0.244 ± 0.012. Microbiológicas: Mohos y Levaduras: < 1 UFC/ 2 ml. Organolépticas: Sabor y Olor: Característicos, Color: rojo - Característico Mango. Color: Anaranjado - Característico. Categoría de Producto: refresco con jugo; producto sensitivo. Estabilidad Microbiológica: Bebida Pasteurizada, provista de Buenas Prácticas de Manufactura, bajo pH (<3.5). El producto terminado cumple un periodo de cuarentena de acuerdo con OCML-20-50-35-002 CUARENTENA DE PRODUCTO TERMINADO. Tipo de Envase / Composición: Pet, Polietilen Tereftalato - resina virgen y reciclada. Envase - Botella Esta presentación se comercializa de forma individual en botella de plástico PET no retornable, con las siguientes características: Altura (mm) 230, Diámetro (mm) 63, Peso Llena aprox (grs) 550. Jugo 500 ml PET x 6 und como mínimo.	Pet x 500 ml pacas x 06 unidades	A definir

NOTA 1 Para la presentación de la oferta económica en el Anexo económico no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros, en el cuestionario de la plataforma secop II.
NOTA 2: El presente contrato podrá adicionarse hasta el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, de acuerdo a la Disponibilidad presupuestal de la entidad y a la demanda de la población privada de la libertad, cuya ejecución se debe realizar dentro de la vigencia actual.
NOTA 3: El oferente que le resulte adjudicado en el presente proceso contractual debe suministrar en calidad de comodato o donación 42 neveras. Elementos destinados al servicio de la población privada de la libertad

2.1.2. OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. Los productos deben contar con registro sanitario vigente del Instituto Nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos - INVIMA por parte de la secretaría de salud y se debe anexar en la oferta por cada uno de los productos ofertados.

2. Los productos deben cumplir con lo establecido en la resolución 5109 de 2005, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano y demás normatividad vigente. Se debe anexar certificación firmada por el representante legal sobre el cumplimiento de la misma. NO SE ACEPTAN PRODUCTOS REMANO FACTURADOS.

3. Los productos deben cumplir con lo establecido en la resolución 288 de 2008, requisitos de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados para consumo humano. Se debe anexar certificación firmada por el representante legal sobre el cumplimiento de la misma.

4. Los productos deben cumplir con lo establecido en la resolución 7992 de 1991, por la cual se establece la regulación para elaboración, conservación y comercialización de jugos, concentrados, néctares, pulpas, pulpas azucaradas y refrescos de frutas. Se debe anexar certificación firmada por el representante legal sobre el cumplimiento de la misma.

5. Para el almacenamiento de los productos objeto del presente proceso de subasta, los oferentes ganadores, deberán suministrar como mínimo un refrigerador para la bodega principal del almacén expendio, debiéndose realizar mantenimiento periódico preventivo y/o correctivo el cual será solicitado por el supervisor del contrato. La devolución del enfriador por parte de la entidad, estará sujeta a que se hayan agotado las existencias del producto a adquirir.

6. El oferente u oferentes asumirán los costos que genera la entrega de los elementos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones u otros.

7. Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

8. Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, los cuales deben ser reconocidos en el mercado y de muy buena calidad.

9. Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas requeridas.

10. Se debe aportar la ficha técnica de cada uno de los productos ofertados, no obstante, se tendrá en cuenta la etiqueta de los elementos de muestra.

11. El oferente u oferentes deben anexar documento firmado por el representante legal, en el que garantice el cambio de productos por defecto de fabricación, calidad del producto empaque, vencimiento, baja por rotación y/o cualquier novedad presentada con estos.

12. Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y/u omisiones.

13. Al presentar la oferta se debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental, municipal, que se causen a razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del oferente.

14. Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente

contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente o los proponentes favorecidos deberán asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

3.2 Clasificación UNSPSC

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios Definitivos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, para SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA POR MONTO AGOTABLE, PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDA GASEOSA COLOR CARAMELO CON SABOR A COLA, COLOR ROJO SABOR A KOLA, SABOR A TORONJA, LIMA-LIMON, SODA, BEBIDA SABORES FRUTALES, TE, AGUA, AGUA POTABLE TRATADA CARBONATADA Y BEBIDA HIDRATANTE CON DESTINO A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO, PARA VENTA Y CONSUMO DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA – INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL ERE COIBA".

Para participar en el presente proceso de selección, la persona natural o jurídica debe estar inscrita en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (Clasificación UNSPSC); los productos deben estar inscritos en la codificación requerida en el RUP.

El proponente podrá estar inscrito en al menos Tres (03) de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
Producto: Bebida Gaseosa	E	50000000 alimentos, bebidas y tabaco	50200000	50202300	50202306
Producto: Jugos	E	50000000 alimentos, bebidas y tabaco	50200000	50202300	50202304
Producto: bebida deportiva o de energía	E	50000000 alimentos, bebidas y tabaco	50200000	50202300	50202309
Producto: Agua	E	50000000 alimentos, bebidas y tabaco	50200000	50202300	50202301
Producto: Te	E	50000000 alimentos, bebidas y tabaco	50200000	50201700	50201712

b) PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba con ocasión de la presente Contratación será hasta el 15 de diciembre de 2026, a partir de la firma del acta de inicio del contrato, el cual se ejecutará de manera parcial o en tracto sucesivo a partir de la suscripción del contrato. El contratista tendrá tres (3) días hábiles para hacer entrega de la Garantía Única de Cumplimiento y aprobación por parte de la Oficina Jurídica del Establecimiento Carcelario de Ibagué en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, sección 3, subsección 1.

2 MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.1 Modalidad de Selección del Proceso y su Justificación de la Modalidad de Selección y sus Fundamentos Jurídicos

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, en adopción a los principios de economía y debido proceso, previo a determinar la modalidad de selección procedió a verificar en la página de Colombia Compra

Eficiente - SECOP II", si en la actualidad se contaba con un Acuerdo Marco de Precios conforme lo establece la Ley 1955 de 2019, para la adquisición de los elementos necesarios para suplir las necesidades presente en el área de Expendio de COIBA, evidenciado que el Estado Colombiano en la actualidad no ha suscrito acuerdo alguno para los elementos requeridos.

En razón a lo anterior, y al considerarse que las bebidas son consideradas como elementos con características técnicas, uniformes y de común utilización, conforme lo establece el numeral 2 del artículo 16 y ss del Decreto 2474 de 2008, Sección I del Capítulo II, se considera jurídicamente viable la escogencia del contratista a través de la modalidad de Selección Abreviada mediante subasta Inversa Electrónica con fundamento en el Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección se encuentra dentro del rango de la menor cuantía de la entidad y que el bien o servicio a contratar no tiene previsto otro trámite especial para su adjudicación, se deberá dar aplicación al procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, el cual dispone:

Artículo 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones. *En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar:*

1. La ficha técnica del bien o servicio debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.

2. Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.

3. Definir el contenido de cada una de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 40)

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicar el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 6)

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. *Información de los participantes en la subasta inversa.* La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta. (Decreto 1510 de 2013, artículo 42)

El presente proceso puede ser limitado a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860-2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

Para el presente proceso se cuenta con un presupuesto por valor de ***SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($768.624.000) M/CTE,*** Los cuales se encuentran desagregados en 2 Lotes diferentes de acuerdo al rubro presupuestal asignado

Por lo anterior y teniendo en cuenta el monto de la contratación y el objeto a contratar, la modalidad de selección a adoptar para la presente contratación es el proceso de selección abreviada de menor cuantía por subasta inversa electrónica.

3 REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1 Requisitos Habilitantes

5.1.1 Requisitos de Orden Jurídico

5.1.1.1. Poder

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaría, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para adelantar todos los trámites pertinentes a la etapa precontractual del presente proceso.

5.1.1.2 Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo denominado "*Carta de Presentación de la Propuesta*" y será suscrita por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrita por el Representante Legal

debidamente facultado en los términos de Ley; si la propuesta es presentada por consorcios o uniones temporales, el citado Anexo debe ser suscrito por el Representante designado.

5.1.1.3 Existencia y Representación Legal

5.1.1.3.1 Personas Jurídicas de Naturaleza Privada

5.1.1.3.1.1 Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, donde se acredite que está constituida con por lo menos Un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

En caso de que la propuesta fuere presentada por el Representante Legal Suplente, si los estatutos lo requieren deberá anexar certificación de la ausencia temporal o definitiva del Representante Legal Principal.

NOTA: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de los mismas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.

Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un año más.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso.

5.1.1.3.1.2 Objeto Social

El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

5.1.1.3.2 Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, deben cumplir con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de personas extranjeras jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta.

Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por lo menos, por el plazo de ejecución del contrato, el plazo previsto para su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida conforme a las normas de control migratorio vigente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, acreditar la experiencia probable y acreditada exigida en el presente proceso, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.
Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla del Documento: En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001. Podrá presentar fotocopia simple y legible hasta antes de la Adjudicación.

NOTA: El oferente deberá dar cumplimiento a lo anterior, sin perjuicio a lo establecido en el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, que establece: "A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos."

Consularización o Legalización: En el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil modificados por el artículo 1 numerales 118 y 119 del Decreto 2282 de 1989 y las demás normas concordantes vigentes.

Reciprocidad: A efectos de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a estos bienes y servicios se deberá acreditar con la presentación de una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá los siguientes aspectos: (I) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (II) Número y fecha del Tratado; (III) Objeto del Tratado; (IV) Vigencia del Tratado, y (V) Proceso de selección al cual va dirigido.

En su defecto y en ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP II de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. Aspecto que la Entidad se reserva a verificar.

5.1.1.3.3 Documento Constitutivo de Consorcio o Unión Temporal.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben nombrar la persona que para todos los efectos los representará y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INPEC.

Señalar la duración de la constitución que no deberá ser inferior a la duración del contrato, el tiempo establecido para su liquidación y un (1) año más.

Establecer claramente la participación porcentual de cada uno de los integrantes tanto del Consorcio como de la Unión Temporal. La omisión de este señalamiento, hará que el INPEC tome la propuesta presentada con una participación de sus integrantes del 100% del Consorcio para todos los efectos legales.

Una vez el Contrato sea adjudicado al Consorcio o Unión Temporal, y dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes a la notificación o comunicación de la Resolución de adjudicación, se deberá aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal, y cuenta bancaria para el pago durante la ejecución del contrato.

5.1.1.3.4 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que *deberán cumplir con los siguientes requisitos*:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionan los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

3. Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.1.1.3.2 Personas Naturales

Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Registro Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

5.1.1.4 Seriedad del Ofrecimiento

El Proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad de la Oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, debidamente autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera, a favor del **Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picaleña COIBA identificado con el NIT. 800.119.348-2,** mediante uno de los mecanismos de cobertura de los riesgos a que hace referencia el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 (Póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía).

5.1.1.4.1. Beneficiario, Monto y Vigencia

Se deberá constituir a favor del **Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picaleña COIBA identificado con el NIT. 800.119.348-2** en pesos colombianos, por un valor equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del presupuesto oficial estimado con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, término que se considera de validez de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía deberá señalar de manera expresa los siguientes eventos de conformidad con lo dispuesto en el numeral artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando el término de esas prórrogas no exceda los tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que el INPEC le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deber ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas

5.1.1.5 Certificación de Cumplimiento de Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social

El proponente debe presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe acreditar los documentos que certifiquen estar al día en el pago al Sistema de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según corresponda, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto a su fidelidad y veracidad.

NOTA 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia.

NOTA 2. Se debe anexar la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes Profesionales Vigente en el caso de que la certificación sea firmada por un Revisor Fiscal.

5.1.1.6 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Con el fin de verificar las condiciones de los proponentes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El *Instituto analizó los estándares financieros correspondientes al sector económico relacionado con la actividad* del sector económico a contratar en forma integral y con base en el propósito para la cual se está realizando. La entidad considera que la exigencia de una capacidad financiera razonable, minimiza el riesgo de incumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y garantiza pluralidad de oferentes al proceso. La capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la Información contenida en el Registro Único de Proponentes - RUP actualizada a 31 de diciembre de 2024 o 2025. Este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento de NO encontrarse el Registro Único de Proponentes RUP actualizado a 31 de diciembre de 2025, en razón a que la asamblea ordinaria aún no se ha reunido, lo cual sucede dentro de los tres primeros meses del año, ya sea por disposición de los estatutos o por aplicación de la ley, para este caso es suficiente presentar el RUP vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso de selección, que contenga la Información financiera de la vigencia 2024, o si ya tiene el Rup de la vigencia 2026, los dos son habilitantes para el presente proceso, ya que aún no ha terminado la fecha límite para la renovación RUP de la presente vigencia.

Los proponentes a presentarse sean personas jurídicas o personas naturales deben tener como mínimo un (1) año de constituida la entidad.

Cuando se trate de un proponente que sea persona natural extranjera sin domicilio en el país o de persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas anteriormente, en pesos colombianos ($).

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

NOTA: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación dada en el presente *pliego, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012* y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.1.7 Identificación Tributaria

El oferente nacional indicará su Identificación Tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adiciona el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.8 Verificación de Boletín Responsables Fiscales

El Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picaleña COIBA, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica, así como de su representante legal, al fin de determinar si el proponente es o no hábil para contratar.

NOTA: No aplica para personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.9 Verificación de Antecedentes Disciplinarios

El Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picaleña COIBA, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.10 Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011)

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Nota 1: En caso de propuestas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.

Nota 2: Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto, si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

5.1.1.11 Multas, Sanciones e Incumplimientos

El oferente deberá diligenciar el Anexo denominado "Acreditación del Cumplimiento de Contratos anteriores" en el cual se relacionan las multas, sanciones e incumplimientos que en los últimos cinco (5) años hubiese tenido.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

5.1.2 Requisitos de Orden Financiero

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, El Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picaleña COIBA, analizó los estándares correspondientes al sector económico relacionado con la actividad del sector económico a contratar en forma integral y con base en el propósito para la cual se está realizando; la entidad considera que una capacidad financiera razonable, minimiza el riesgo en el cumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y garantiza pluralidad de oferentes al proceso. La capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el Registro Único de proponentes – RUP actualizada a 31 de diciembre de 2023 O 2024.

Los proponentes a presentarse sean personas jurídicas o personas naturales deben tener como mínimo un (1) año de constituida la entidad.

Cuando se trate de un proponente persona natural extranjera sin domicilio en el país o de persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas anteriormente, en pesos colombianos ($)

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE O NO CUMPLE.

5.1.2 .1 INDICADORES FINANCIEROS

CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	MARGEN REQUERIDO
LIQUIDEZ		<= 7
ENDEUDAMIENTO		<= 15%
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES		>= 33 %
CAPITAL DE TRABAJO		>= 90% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
PATRIMONIO		
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	>= 20%
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	>= 20%

Los proponentes que **NO** tengan gastos de interés y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto del indicador de cobertura de interés.

Los proponentes que presenten una utilidad operativo negativa o igual a cero (0) **NO** cumplirán con el indicador solicitado.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa **NO** cumplirán con los indicadores solicitados al mostrar rendimientos negativos

5.1.2 .2 CÁLCULO DE ÍNDICES FINANCIEROS

A. Índice de liquidez: (Activo corriente/Pasivo corriente)
B. Nivel de endeudamiento total: (Pasivo total/Activo total x 100%)
C. Razón cobertura de intereses: (Utilidad operacional/Gastos de intereses)
D. Capital de Trabajo: (Activo corriente – Pasivo corriente)
E. Patrimonio: (Activo total-Pasivo total)
F. Rentabilidad del activo: (Utilidad operacional/Activo total)
G. Rentabilidad del Patrimonio: (Utilidad operacional/Patrimonio

En caso de **UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS**, En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores:

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción escogida para la entidad:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{.} \times porcentaje\ de\ participación_{.}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{.} \times porcentaje\ de\ participación_{.}\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una

mayor participación en dicho proponente plural, posteriormente se aplicará la fórmula para hallar cada indicador financiero solicitado.

En lo correspondiente al IVA, se comunica lo siguiente:

PROCESO
CONTRATAR SUMINISTRO DE BEBIDA GASEOSA COLOR CARAMELO CON SABOR A COLA, COLOR ROJO SABOR A KOLA, SABOR A TORONJA, LIMA-LIMON, SODA, BEBIDA SABORES FRUTALES, TE, AGUA, AGUA POTABLE TRATADA CARBONATADA Y BEBIDA HIDRATANTE CON DESTINO A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO, PARA VENTA Y CONSUMO DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL- COIBA.

En lo correspondiente al IVA, se comunica lo siguiente:

IVA
IVA: Este proceso queda excluido del valor del I.V.A, de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica: "Queda excluido del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad Nacional respectiva que se destine a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional. según certificación MJD-CER26-0000373-10000 del 13 de enero de 2026.

TABLA DE DEDUCCCIONES

CONCEPTO	PORCENTAJE	BENEFICIARIO
RETENCION A TITULO DE RENTA-*Compras de Combustible*	0,01	DIAN
RETENCION A TITULO DE RENTA-Compras Declarantes	2,5%	DIAN
RETENCION A TITULO DE RENTA-Compras No Declarantes	3,5%	DIAN
RETENCION A TITULO DE RENTA-Servicios No Declarantes	6%	DIAN
RETENCION A TITULO DE RENTA-Servicios Declarantes	4%	DIAN
RETENCION A TITULO DE IVA- Régimen Común/ el valor del Iva	15%	DIAN
RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO- Dependiendo la actividad del Rut		ALCALDIA DE IBAGUE
RETENCION DE OTROS IMPUESTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES/ Reteica	6%	ALCALDIA DE IBAGUE

5.1.3 Requisitos de Orden Técnico

5.1.3.1 Especificaciones Técnicas

FICHA TECNICA

(Ver anexo Fichas Técnicas) Las cuales hacen parte integral del presente proceso.

NOTA 1. Los lances en la subasta deben respetar el margen mínimo establecido en el pliego de condiciones.

NOTA 2. Es causal del rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto en cuanto a su presentación y contenido, **ASÍ QUE NO SERÁ HABILITADA** para participar en la audiencia de adjudicación la propuesta que no cumpla.

NOTA 3. Para recibir los productos se coordinará con el supervisor del contrato y el Almacén General.

5.1.3.2. Experiencia del Proponente

El proponente deberá demostrar experiencia para el lote al que se vaya a presentar acorde a los productos que va a ofertar, conforme a lo establecido en este numeral.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante.

El oferente deberá demostrar que ha contratado en los últimos años, un monto que debe sumar **en pesos colombianos como mínimo el 70%** del valor del presupuesto oficial disponible por segmento o lote, que sea de la misma línea con la actividad económica para lo que se va a presentar, bien sea global o por el monto de los lotes, es decir la experiencia debe ser relacionada con la comercialización de productos de Expendio; objeto del presente pliego. Dicha experiencia deberá ser expresada en Salarios Mínimos Legales Vigentes, lo cual se debe demostrar en certificaciones; cuando el proponente presente más certificaciones de las solicitadas, se verificarán únicamente las primeras cinco relacionadas en el anexo de EXPERIENCIA.

La experiencia con entidades públicas o privadas se demostrará con las copias de los contratos o facturas, para verificar los elementos contratados y los demás datos que son de verificación con la entidad contratante.

El proponente deberá convertir los valores de los contratos relacionados en el anexo correspondiente, a salarios mínimos mensuales legales vigentes, dividiendo el valor del contrato por el salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de la suscripción del mismo, de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión del valor en SMMLV del año que corresponda:

Las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia propia y específica la cual será verificada en contratos ejecutados antes del cierre de la presente contratación, que sumadas sus cuantías sean igual o superior a una vez el presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes, así:

AÑO	PERIODO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	SMMLV
2021	01 enero 2021 al 31 diciembre 2021	$908.526	846
2022	01 enero 2022 al 31 diciembre 2022	$1.000.000	769
2023	01 enero de 2023 al 31 diciembre 2023	$1.160.000	663
2024	01 enero de 2024 al 31 diciembre 2024	$1.300.000	591
2025	01 enero de 2025 al 31 diciembre 2025	$1.423.500	540

De acuerdo a los Lotes a los cuales se presente el proponente se deberá demostrar la experiencia en la sumatoria de los SMMLV de acuerdo a lo establecido en las tablas anteriores, proporcional al Lote o Lotes a los cuales participa el proponente.

Las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar en el Registro Único

de Proponentes experiencia propia y específica la cual será verificada en los contratos ejecutados y terminados, antes del cierre de la presente contratación que sumadas sus cuantías sean igual o superior al 70% del presupuesto oficial estimado, la presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuyo objeto esté directamente relacionado con el objeto a contratar.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia total será la suma de la experiencia de cada uno de sus integrantes.

Para acreditar la experiencia, deberá adjuntar debidamente diligenciado el Anexo No. 2 *"Experiencia"* el cual debe ser allegado junto con la propuesta en el cual se relacionan los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso.

Por lo anterior, se exige una experiencia mínima de acuerdo al cuadro anterior, acreditada en el RUP de acuerdo a los códigos solicitados.

El proponente debe demostrar que ha ejecutado contratos, para entidades públicas o privadas a la fecha de presentación de la oferta en el presente proceso de subasta inversa hasta el tercer nivel (clase).

El oferente deberá demostrar experiencia mínima por el **70%** o más del valor del presupuesto designado por lote ofertado.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal o por cualquier otra forma de asociación, todos los miembros que las componen, deben acreditar experiencia so pena de rechazo técnico de la oferta. La experiencia corresponderá a la sumatoria de las experiencias de todos los miembros que la integran, de acuerdo a su porcentaje de participación en el documento de conformación.

En consecuencia, del análisis efectuado se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad.

En caso que la información suministrada en el RUP no sea suficiente para la verificación del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, se reserva el derecho de solicitar certificaciones para aclarar la experiencia acreditada en el RUP. Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos

A.-Información:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).
4. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte del Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picaleña COIBA. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
5. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación del mismo.

B.- Requisitos

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenido en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el pliego de condiciones.
El Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picaleña COIBA se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato Estas certificaciones son sólo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje Tratándose de consorcios o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida generará EL RECHAZO de la propuesta.

Para efectos de la verificación de la experiencia, el proponente deberá diligenciar la información solicitada en *el anexo correspondiente del pliego de condiciones.*

Estas certificaciones son sólo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje

3.2 Criterios de evaluación

A. Especificaciones Técnicas obligatorias por Ítem (s) / Condiciones mínimas excluyentes; Actividades Específicas

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS** y las **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS** definidos en la ficha técnica. El Proponente que no cumpla con estas condiciones no será habilitado para participar en la Subasta Inversa.

Para acreditar el cumplimiento de las condiciones mínimas excluyentes el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 3 Especificaciones Técnicas.

B. Precio

La oferta más favorable para el Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picaleña COIBA, es la que presenta el menor precio una vez terminada la subasta inversa. Para la subasta inversa el valor estimado del contrato será hasta la suma de ***SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MLLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($768.624.000) M/CTE,*** sin embargo, debido a la necesidad apremiante de requerir el producto está limitada por el presupuesto, la entidad podrá adicionar las cantidades a adquirir sin afectar las condiciones técnicas de los productos y el precio para suplir el proyecto Expendio.

NOTA:

IVA: Este proceso queda excluido del valor del I.V.A, de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica: "Queda excluido del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad Nacional respectiva que se destine a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional.

C. Margen Mínimo

El Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picaleña COIBA, define como Margen Mínimo de diferencia entre lances de precio el **DOS POR CIENTO (2%),** en consecuencia, sólo serán válidos los lances que observando el margen mínimo que mejoren el precio de arranque o el menor precio de la ronda anterior según el caso.

Por cada ronda el oferente no podrá presentar un lance igual o inferior al inmediatamente anterior, so pena que el mismo sea considerado como no válido, situación que implica que no podrá seguir participando en los lances.

D. Periodicidad de lances

Durante la subasta inversa electrónica, se programará para desarrollarla en un término de 10 minutos, los cuales tendrán un tiempo adicional de 2 minutos por cada lance válido o realizado por parte de los proponentes en la plataforma SECOP II.

Se utilizará la opción mensajes a los proponentes con el fin de darles a conocer el mejor lance por cada puja realizada, sin identificación (no se dará a conocer el Nombre) del proponente con el mejor lance.

Una vez cerrado el evento programado en la plataforma SECOP II, el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Ibagué "COIBA" adjudicará el contrato al proponente que ofrezca la mejor puja el cual no debe constituir un precio artificialmente bajo, y será publica el resultado de la subasta a través de esa aplicación.

E. Criterios de desempate

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el menor valor ofrecido, entre todos los oferentes que participan en una misma etapa de lances.

En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieren arrojado un mismo resultado, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 "*Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia",* así:

a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral,

debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.
f. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
h. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
j. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
k. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
l. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente: RANDOM.

Nota 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 3. Para el criterio de desempate número 2, las expresiones "participe o participen", "debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (...) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está <>. (...) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas,

según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural.3 Para la acreditación de mujer cabeza de familia, tal condición se deberá acreditar mediante declaración ante notario y para mujer víctima de violencia intrafamiliar con la providencia que establezca la medida de protección expedida por un comisario de familia, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena o la Fiscalía General de la Nación.

Nota 4. Para la acreditación del criterio de desempate número 3, el proponente singular o los integrantes de los proponentes plurales deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, en el que conste que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Nota 5. Para el criterio de desempate número 4, la expresión "personas mayores" de debe entender que la norma se refiere al <>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como "(…) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más". Para la acreditación de este criterio de desempate, sin perjuicio de que el reglamento que expida el Gobierno Nacional determine un medio de acreditación especial, el proponente singular y los integrantes del proponente plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación laboral en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, así como copia de los correspondientes contratos de trabajo y copia de las cédulas de ciudadanía.

Nota 6. Para la acreditación del criterio de desempate número 5, sin perjuicio de que el reglamento que expida el Gobierno Nacional determine un medio de acreditación especial, el proponente singular o plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación de por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas, junto con la copia de los contratos de trabajo y la certificación que expida el Ministerio del Interior, autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas, con fundamento en la certificación emitida por el Ministerio del Interior para los integrantes de estas poblaciones.

Nota 7. Para la acreditación y verificación del criterio de desempate número 6, se deberá aportar la certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

Nota 8. En los casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos, se tendrá lo que reglamente el Gobierno Nacional, de lo contrario se preferirá, el criterio de desempate que se haya originado y acreditado primero en el tiempo.

Nota 9. El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente: Si en el trámite del presente proceso de contratación no es posible realizar este sorteo a través de balotera, se aplicará el siguiente método aleatorio, con la salvedad de que su carácter es excepcional, transitorio y procedente, únicamente, por el tiempo en que persista la emergencia sanitaria derivada de la pandemia COVID - 19, decretada por el Gobierno Nacional:

Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org (link https://www.random.org/lists/) listando los nombres de cada uno de los proponentes empatados y aplicando tres (3) veces la opción ALEATORIZAR y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad, será el ganador. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través de la herramienta Microsoft Teams y a los proponentes empatados se les compartirá la diligencia para que puedan seguir la aplicación en la página con la cual se realiza el sorteo, previa convocatoria

a través del SECOP II. Así mismo se vinculará a un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Entidad para que verifique la realización del mismo.

Si todos los proponentes empatados, por razones ajenas a la Entidad, no pueden conectarse a la herramienta Microsoft Teams, se verificará el sorteo con los que se conecten que, en todo caso, serán mínimo dos. Esta diligencia se grabará y publicada en la plataforma del SECOP II en el link del proceso.

Nota 10: La condición de Mipyme se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Nota 11: Para los efectos previstos en este numeral se entiende que la experiencia acreditada en la oferta corresponde al cómputo total de la experiencia mínima habilitante y la experiencia adicional aportada objeto de ponderación, en los casos en que aplique.

Nota 12: Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados ***HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.***

Nota 13: Los servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes, en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren servicios nacionales colombianos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 14: Los documentos para acreditar condiciones especiales en caso de empate deberán ser presentados por el proponente con la presentación de la oferta, para que puedan ser tenidos en cuenta.

F. Oferta con valor artificialmente bajo

Dentro de la evaluación de la oferta económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, según el cual, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal, el valor del precio obtenido al final de la subasta inversa parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las propuestas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio dentro de una postura válida tal y como se reportó en la plataforma durante el evento de la subasta.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta.

NOTA: LOS ERRORES E IMPRECISIONES COMETIDOS POR EL OFERENTE AL MOMENTO DE POSTULACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁN EXCUSABLES ANTE EL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA – INCLUYE PABELLÓN DE

RECLUSIÓN ESPECIAL, COIBA IBAGUE, CADA OFERTA QUE SE PRESENTE, VINCULA LEGÍTIMAMENTE AL OFERENTE Y LO OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO.

G. Declaratoria de Desierto del Proceso de Contratación

El Instituto declarará desierto el presente proceso cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa legal que impida la selección objetiva.

El Instituto no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual. Para tal efecto, las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben entregarse en sobres cerrados a la entidad y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general su contenido.

La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, así como, si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre.

4 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 Original de la Oferta

La oferta deberá presentarse validada, en la Plataforma del SECOP II.

1. Todos los folios de la propuesta deberán estar numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas será responsabilidad del oferente la información que allí se encuentre.

2. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

3. ÍNDICE que contendrá una relación sucinta de todos los capítulos, numerales o parágrafos que conforman la oferta indicando el número de página en que se encuentra.

4. IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA: Deberá presentarse en la plataforma SECOP II la propuesta junto a sus anexos; los cuales serán objeto de verificación y requerimiento por parte del área contractual del establecimiento; cabe resaltar que se entenderá que al momento de incluirla en esta plataforma estos documentos será los definitivos y con los cuales participará en el presente proceso, conforme lo establece el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.

5. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico o vía fax. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas o en lugar diferente al señalado para su entrega no serán recibidas, salvo por indisponibilidad de la plataforma del operador Colombia Compra Eficiente o por falla particular, para lo cual debe aportarse la evidencia de la inconformidad, conforme lo preceptúa el protocolo de indisponibilidad de la entidad mencionada anteriormente.

6. Los valores presentados en la oferta económica deberán aproximarse a la unidad sin cifras decimales

En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito

previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, al igual que la certificación bancaria de la unión temporal. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

Los sobres contentivos de la oferta electrónica deberán estar presentados de la siguiente manera:

DESTINATARIO: COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUE PICALEÑA COIBA – INPEC

DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 002 de 2026

OBJETO: SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA POR MONTO AGOTABLE, PARA CONTRATAR SUMINISTRO DE BEBIDA GASEOSA COLOR CARAMELO CON SABOR A COLA, COLOR ROJO SABOR A KOLA, SABOR A TORONJA, LIMA-LIMON, SODA, BEBIDA SABORES FRUTALES, TE, AGUA, AGUA POTABLE TRATADA CARBONATADA Y BEBIDA HIDRATANTE CON DESTINO A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO, PARA VENTA Y CONSUMO DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA.

ORIGINAL ___ Nº DE FOLIOS ____

NOMBRE DEL OFERENTE, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FAX, EMAIL

FECHA:

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCIÓN COMERCIAL:
TELÉFONO: FAX:
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
REPRESENTANTE O APODERADO:
DIRECCIÓN COMERCIAL:
TELÉFONO:
FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:

Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas aquellas validadas en Plataforma SECOP II. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las provisiones necesarias para la validación oportuna de sus propuestas, para lo cual deberán tener en cuenta los mantenimientos programados de la plataforma administrada por Colombia Compra Eficiente.

Las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben diligenciarse en la plataforma y sólo hasta cuando se venza el término para su cierre se pueden abrir de acuerdo al cronograma establecido. La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas.

Se debe presentar por separado la propuesta técnica y la propuesta económica.

Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; ya que la plataforma permite que el proponente retire su oferta. Pasado este término, es decir que ya cierre el proceso, cualquier solicitud dará derecho a la Entidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

5 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

A. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
B. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
C. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
D. Cuando se pretenda interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
E. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
F. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
G. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a **"PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" y FICHA TÉCNICA** del producto o servicio ofertado, debidamente soportada y detallada, que contenga todas las especificaciones exigidas en el presente pliego de condiciones. **LA FICHA TÉCNICA** debe permitir verificar el cumplimiento integral de los requisitos establecidos, por lo que el proponente no podrá realizar modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas, una vez presentada la oferta ya que la **FICHA TECNICA** es el insumo principal para la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos y la **COMPARACIÓN OBJETIVA DE OFERTAS ENTRE PROPONENTES**.
H. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
I. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica o no se encuentre firmada por el representante legal.
J. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
K. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
L. No acreditar su existencia y representación legal.
M. Cuando la entidad establezca que la información o documentación aportada no coincide con la realidad.
N. Cuando no se garantice el suministro en calidad de comodato 42 nevera para el Lote 1 y Lote 2 para el almacenamiento de los productos para la bodega principal del almacén Expendio. debiéndose realizar mantenimiento periódico preventivo y/o correctivo el cual será solicitado por el supervisor del contrato. La devolución del enfriador por parte de la entidad, estará sujeta a que se hayan agotado las existencias del producto a adquirir.
O. Presentar ofertas parciales cuando la adjudicación se realice por lote.

P. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la Presente Invitación Pública.
Q. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

PARÁGRAFO: En observancia de lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en este Pliego de Condiciones hasta el término establecido por la entidad, igualmente para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

6 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

8.1 Adjudicación del Proceso de Contratación

La Entidad en cumplimiento a los Principios de publicidad, transparencia y selección objetiva y de conformidad con lo establecido el artículo 273 de la Constitución Política de Colombia y lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación se publicará en la página del SECOP II al proponente que haya ofrecido el precio más bajo.

8.1.1 Reglas de la audiencia

Con el objeto de adjudicar el presente proceso de contratación, se realizará una Audiencia Pública de Adjudicación en la fecha estipulada en el cronograma de los Pliegos de Condiciones, de acuerdo con lo estipulado por el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en la que se observarán los siguientes parámetros:

a. Los oferentes podrán pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación, a través del Link mensajes.

NOTA: En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

Para el desarrollo de dicha audiencia se observarán las siguientes reglas:

a. En la fecha y hora señaladas, los representantes legales de los oferentes debidamente acreditados o en su defecto los apoderados legalmente constituidos deberán estar presentes en el Chat de la Plataforma SECOP II modalidad Selección Abreviada por subasta electrónica con el fin de adelantar la subasta.
b. En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda y se notificará a los presentes de conformidad con el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019).

8.1.2. Desarrollo de la subasta – procedimiento para la subasta inversa Electrónica

8.1.2.1. Introducción

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para la subasta inversa la oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

La entidad estatal publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes cumplen con la Ficha Técnica. La Subasta tendrá una duración aproximada de diez (10) minutos por lote. Los proponentes habilitados deberán acceder a la subasta electrónica desde su cuenta de proveedor de SECOP II, para lo cual requerirán su usuario y contraseña, además cuentan con el soporte técnico de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, en su número telefónico 7456788, en el chat disponible en la página: https://www.colombiacompra.gov.co/, y el documento: "Guía para participar en una subasta en el SECOP II", disponible en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveed or.pdf

Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento de la subasta electrónica se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: "si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma", a menos que logre volver a conectarse antes de la terminación de la subasta, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma SECOP II; no obstante, en caso de indisponibilidad de la plataforma, EL INPEC suspenderá la diligencia mientras se restablece el servicio, situación que será soportada con el correspondiente certificado de Colombia Compra Eficiente e informada a los proponentes habilitados.

Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, la entidad no proveerá computadores desde sus instalaciones para este evento.

El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor precio de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio a través del SECOP II. En todo caso, el proponente habilitado para presentar lance en la diligencia de subasta aplicará a los valores totales el mismo margen de mejora establecido por la Entidad.

La subasta electrónica en SECOP II permite al oferente conocer el valor de sus lances y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

La Entidad configurará la subasta electrónica en SECOP II, de tal forma que los nombres de los oferentes habilitados participantes no sean visibles sino hasta el final de la subasta, en el desarrollo de la subasta el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.

Si en el proceso de selección se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al valor estimado para la presente contratación, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

En caso de empate la entidad Estatal debe aplicar las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. Nota: En el momento de efectuar cada lance, el porcentaje de descuento debe ser el mismo (idéntico) para cada uno de los ítems, en caso contrario el lance no será válido.

8.1.2.2. Apertura de la propuesta económica

La entidad procederá a abrir los sobres electrónicamente, luego de desencriptada la información que contienen la propuesta inicial de precio de los proponentes habilitados y una vez iniciada la subasta, el sistema electrónico automáticamente con base en dichas propuestas determinará el precio de arranque y/u oferta más baja con la cual se iniciará las pujas.

8.1.2.3 Características generales de la subasta

Para que se pueda realizar la subasta, es decir para que se puedan realizar lances, se requiere que resulten habilitados por lo menos dos (2) proponentes por cada uno de ellos.

Se entiende por participante hábil aquel cuya propuesta permita ser evaluada en los términos previstos en este documento y cumpla con los requisitos exigidos.

Si sólo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial, no se trate de una oferta con valor artificialmente bajo y ajuste su oferta al descuento mínimo establecido.

Para efectos del presente proceso de selección la Entidad considera que el descuento mínimo será del Dos por ciento (2%), sobre el valor de la oferta inicialmente presentada.

8.1.2.4. Audiencia pública de subasta inversa Electrónica.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picaleña COIBA- INPEC, desarrollará la audiencia pública de subasta inversa Electrónica, en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a. La plataforma SECOP II, automáticamente habilita a los proponentes que podrán participar en la audiencia de subasta inversa electrónica, previa selección realizada por la entidad y que cumplieron con todos los requisitos exigidos para su participación.

b. Antes de iniciar la audiencia de subasta inversa electrónica, la entidad habilitará a los competidores para la presentación de los lances de mejora de oferta. Los proponentes deben realizar la puja mínima del 2%

Luego de lo establecido en el numeral anterior, la Entidad procederá a dar apertura a la subasta electrónica y comunicará a los participantes en la audiencia, cuál fue la mejor puja económica de ellas.

c. Se programará para desarrollarla en un término de 10 minutos, los cuales tendrán un tiempo adicional de 2 minutos por cada lance válido o realizado por parte de los proponentes en la plataforma SECOP II. Se utilizará la opción mensajes a los proponentes con el fin de darles a conocer el mejor lance por cada puja realizada, sin identificación (no se dará a conocer el Nombre) del proponente con el mejor lance.

d. Se tendrán en cuenta los márgenes mínimos de mejora de ofertas, por debajo de los cuales los lances no serán aceptables. Solo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo mejoren la oferta de arranque o el menor lance de la ronda anterior, según el caso.

e. Vencido este término, la plataforma automáticamente cierra la subasta y ya no se podrán hacer más lances.

f. El Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picaleña COIBA, adjudicará el contrato al proponente que ofrezca la mejor puja.

g. Una vez adjudicado el contrato, la Entidad hará público el resultado del certamen, en la cual se incluirá la identidad de cada uno de los proponentes. Dicha adjudicación se formalizará mediante acto administrativo motivado en Audiencia Pública.

h. La Audiencia de Subasta Inversa Electrónica, solo se convoca para efectos de recibir las pujas de los proponentes que resulten habilitados para participar en la misma, no para resolver dudas, preguntas o inquietudes, ni para resolver observaciones de los proponentes que no hayan resultado habilitados, toda vez que las mismas, de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones, serán resueltas antes de la celebración de dicha audiencia.

i. Teniendo en cuenta que la Audiencia de subasta inversa electrónica es pública, podrán asistir a ella las personas que lo consideren conveniente, pero deberán someterse al reglamento, y por ende, no podrán participar en la puja y solo asistirán en forma pasiva.

7 VALOR Y FORMA DE PAGO

7.1 RESPALDO PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con los CDP- No 2026 de fecha 20 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-639 Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué COIBA - PICALEÑA, DEPENDENCIA 639 EXP EXPENDIO COPED IBAGUÉ, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-004, Para el presente proceso se cuenta con un presupuesto por valor de **SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($768.624.000).** para (BEBIDAS), Objeto CONTRATAR SUMINISTRO DE BEBIDA GASEOSA COLOR CARAMELO CON SABOR A COLA, COLOR ROJO SABOR A KOLA, SABOR A TORONJA, LIMA-LIMON, SODA, BEBIDA SABORES FRUTALES, TE, AGUA, AGUA POTABLE TRATADA CARBONATADA Y BEBIDA HIDRATANTE CON DESTINO A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO, PARA VENTA Y CONSUMO DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA. **Elaborado por KELLY JHOANNA CASAS,** responsable de presupuesto.

Forma de Pago

El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Presentación en debida forma de la factura.
- Relación de elementos entregados con los valores correspondientes.

- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Informe de supervisión el cual debe estar suscrito por el contratista y el supervisor del contrato.
- Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales. **Nota: Se debe Anexar Planilla de Pago a Seguridad Social.**

El valor del contrato que resulte del presente proceso será cancelado al proveedor parcialmente según la entrega de los bienes del contrato, es decir, productos alimenticios, previa presentación de la factura electrónica, la cual será validada en Olympia por el supervisor del contrato y el área de contabilidad del establecimiento para su aprobación y posterior trámite, documento que debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas; con sus soportes respectivos expedidos a nombre del Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué - Picaleña Nit. 800.119.348-2; dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, los cuales se pagaran en los 60 días siguientes; Previa aprobación de la póliza (cuando aplique), verificación y aprobación de los mismos con sus soportes; según lo consagrado en el artículo 617 del Estatuto Tributario; en la Pagaduría previa Disponibilidad y aprobación del PAC, dicha presentación de factura por parte del contratista, deberá ir acompañada de copia del pago de la seguridad social del contratista y del acta de recibo de los bienes a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Si el Complejo COIBA recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitará para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.

8 GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del Complejo Penitenciario y Carcelario "COIBA" de Ibagué -Picaleña-, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Del Decreto 1082 de 2015, una Garantía que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, así:

- ✓ **CUMPLIMIENTO**: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 Del Decreto 1082 de 2015).

- ✓ **CALIDAD**. Por el veinte (20 %) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 Del Decreto 1082 de 2015).

Para determinar el porcentaje de cubrimiento del riesgo, se debe remitir a los artículos 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

Una vez firmado el respectivo contrato, constituir Garantía Única de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, con los amparos que, conforme a la naturaleza del contrato, a las normas legales y a los riesgos que del análisis.

Conforme con el análisis de riesgo analizado el contratista se compromete y obliga a constituir a favor del Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picaleña COIBA –INPEC, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales que

surjan del contrato y su liquidación que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, con los siguientes cubrimientos y suficiencias:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	**10 %**	**15/06/2027**
Calidad del producto	**20 %**	**15/06/2027**

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento que así se requiera para garantizar la debida ejecución y cumplimiento del objeto contractual.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picaleña COIBA –INPEC.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato, y, serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

9 MULTAS Y SANCIONES

11.1 Multa. Se aplicará multa diaria sucesivas del 1% del valor total del contrato, hasta por 10 días calendario, para amparar la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

11.2 Cláusula Penal Pecuniaria. Se aplicará por el 30% del valor total del contrato ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, *se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios* que se causen a la entidad.

10 APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, verificó y actualmente, dando aplicación a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picaleña, una vez consultado el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-03 Colombia Compra Eficiente, se permite presentar el siguiente cuadro relacionado con los acuerdos comerciales vigentes así:

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES
Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dando aplicación a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picaleña, una vez consultado el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-03 Colombia Compra Eficiente, se permite presentar el siguiente cuadro relacionado con los acuerdos comerciales vigentes así:

ACUERDO COMERCIAL		¿Vigente?	Entidad Estatal incluida	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú		NO	NO	NO	NO
Canadá			SI	NO	NO	NO
Chile			SI	NO	NO	NO
Corea			SI	NO	NO	NO
Costa Rica			SI	NO	NO	NO
Estados AELC			SI	NO	NO	NO
Estados Unidos			SI	NO	NO	NO
México			SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador		SI	NO	NO	NO
	Guatemala		SI	NO	NO	NO
	Honduras		SI	NO	NO	NO
Unión Europea			SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones			SI	SI	NO	SI

11 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

A. Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
B. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
C. Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del bien dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
D. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
E. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.
F. Que todos los productos ofertados se encuentren vigentes, en óptimas y excelentes condiciones de calidad.
G. Que se compromete a cambiar los elementos y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor de 24 horas después de verificado el estado de los mismos.
H. Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
I. Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.
J. Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
K. La empresa debe tener un medio de transporte que permita la entrega oportuna de los productos.

L. La puntualidad en la entrega del producto de acuerdo al horario establecido por el supervisor del contrato, el cual es: entre las 8:00am y 11:00 a.m. y 01:30 p.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes.
M. Entregar al complejo los bienes relacionados en el ítem del objeto de la presente invitación.
N. Deberá mantener el complejo indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación.
O. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.
P.

Parágrafo: ***Tabla de tolerancia y/ o fecha de vencimiento del producto***: En el momento de presentar la oferta se debe indicar la tabla de tolerancia del producto, el cual debe garantizar un mínimo no inferior a 40 días en cada entrega. (En caso de contar con un tiempo inferior se debe sustentar y soportar las razones de acuerdo al tiempo de producción y fecha establecidas de tolerancia al consumidor final en cada producto). Teniendo en cuenta el proceso de rotación (oferta y demanda) del producto se debe indicar el tiempo para solicitar cambio del producto a vencer, lo anterior conforme a los tiempos establecidos en la ejecución del contrato y tiempos de entrega pactados.

12 TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el **DG. VELASQUEZ MARTINEZ NESTOR DAVEY** Responsable de "Expendio" Complejo Penitenciario y Carcelario con Alta Seguridad de Ibagué Picaleña COIBA – incluye pabellón de reclusión especial, o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, en ausencias temporales o absolutas, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, presentando los informes de supervisión una vez tramitada la factura del mes correspondiente, para lo cual deberá observar las siguientes obligaciones:

Obligaciones del Supervisor para supervisión del contrato, convenio u órdenes de compra:

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra,
2. Verificar y procurar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto, alcance, obligaciones y calidad de los bienes y/o servicios contratados, así como con las especificaciones ofrecidas en la propuesta presentada y aceptada por EL INPEC y derivadas del contrato, convenio o del Acuerdo Marco de Precios.
3. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante y con posterioridad a la ejecución del contrato, convenio u Orden de Compra.
4. Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones derivadas del contrato, convenio u Orden de Compra.
5. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra en las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.
6. Formular al CONTRATISTA las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato, convenio u orden de compra.
7. En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al Ordenador del Gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada.
8. Remitir a la Subdirección de Gestión Contractual o al área de contratación, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada el respectivo expediente contractual.

9. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, convenio u orden de compra, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
10. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA. Dicha certificación, será requisito previo, para cada uno de los pagos que deba realizar EL INPEC.
11. Solicitar mediante documento de justificación la suspensión, modificación, terminación y/o cualquier otro trámite de tipo contractual, con mínimo cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que se requiera perfeccionar los actos mencionados, junto con los soportes que deben ser radicados ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual o el área de contratación respectivamente.
12. Elaborar los informes mensuales de supervisión y radicarlos en original ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual o el área de contratación respectivamente, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles, independientemente de la fecha de inicio del contrato, convenio y/o orden de Compra.
13. Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber verificado que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
14. Remitir oportunamente a la Dirección de Gestión Corporativa – Grupo Tesorería y/o quien haga de sus veces en la Direcciones Regionales, establecimientos penitenciarios y escuelas de formación los documentos necesarios revisados y aprobados para efectuar el pago al CONTRATISTA.
15. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por EL CONTRATISTA, o de aquellos que específicamente requiera el INPEC, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
16. Recibir la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes.
17. Consultar la documentación disponible en la carpeta del contrato, convenio u orden de compra que reposa en el Grupo y/o área de Contratación, a efectos de conocer el alcance del objeto contractual y las obligaciones del contratista verificando los requerimientos de la entidad y los ofrecimientos hechos por el contratista durante la etapa de selección del mismo.
18. Prestar apoyo al CONTRATISTA orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos del INPEC.
19. Presentar los informes sobre situaciones que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato, convenio u órdenes de compra.
20. Informar oportunamente al Grupo de contratación y/o área de contratación, las inhabilidades o incompatibilidades del contratista de las que llegue a tener conocimiento, sobrevinientes o no, atendiendo lo establecido en artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas existentes aplicables a este numeral.
21.Recibir y legalizar, en caso de requerirse, los bienes objeto del contrato, convenio u órdenes de compra, de acuerdo con el procedimiento establecido por Grupo de Manejo de Bienes Muebles.
22. Una vez finalizado el plazo de ejecución, entregar a la Subdirección de Gestión Contractual y/o área de contratación, un informe final de supervisión en el que se evidencie la ejecución contractual y documentos necesarios para adelantar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra (En caso de que se requiera).
23. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato que haya soportado su gestión.
24. Solicitar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra, dentro de los veinte (20) primeros días hábiles siguientes a la terminación del mismo, adjuntando los soportes correspondientes.
25. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015 en lo referido a rendir los informes al grupo de auditoría ciudadana (En caso de que se requiera).
26. Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la supervisión del contrato, convenio u orden de compra, de acuerdo a la naturaleza del mismo, las contempladas en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y las establecidas en el Procedimiento de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El incumplimiento del supervisor a sus funciones, constituirá falta gravísima de acuerdo a lo señalado en el Parágrafo 1° del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO TERCERO. Si se requiere el cambio de supervisor se le notificará al CONTRATISTA, para lo cual solo bastará con elevarlo por escrito, anexarlo al expediente del contrato y comunicarlo al contratista. El saliente supervisor deberá elaborar informe DETALLADO del estado en que se encuentre la ejecución del Contrato y realizar acta de empalme con el nuevo supervisor.

15. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de selección, el Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picaleña COIBA, podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al Oferente con el segundo mejor precio final, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, conforme con el Inciso 2 Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

1. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Ibagué en la Carrera 45 sur No 134-95 Barrio Picaleña.

DRA MONICA PORTELA ARAGON
Ordenador del Gasto Complejo COIBA

Elaborado: Edilberto Romero Castro/ Responsable Compras COIBA
Revisado y Aprobado: Wilder Téllez/ Responsable Área Administrativa y Financiera COIBA
Fecha de elaboración: 05/02/2026 Archivo: c:\compras\2026\contratos 2026

ANEXO NO. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ibagué Tolima,

Señores
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUE PICALEÑA COIBA – INPEC
Ciudad

Referencia: Presentación de Propuesta para el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA mediante SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA POR MONTO AGOTABLE N° 002 de 2026, cuyo objeto es:

(Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de *(Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma),* de conformidad con lo establecido *(En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás)*, me permito presentar, en nombre de *(Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa)*, propuesta seria y formal para participar en el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 002 de 2026, convocado por el COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUE PICALEÑA COIBA – INPEC, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en los estudios previos, pliegos de condiciones, leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011, Decretos Reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y de sus anexos, así como el de cada una de las adendas realizadas al mismo.

2. De manera expresa acepto y me comprometo a prestar los servicios relacionados en los Anexos "Especificaciones Técnicas".
3. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

4. Que, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento manifiesto que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural) nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y las leyes.

5. Que bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento me comprometo a que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural) ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta; de igual manera no permitirá que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, para lo cual impartirá impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, lo anterior en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011.

6. Que, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural), se encuentra(n) incurso(s) en la causal de inhabilidad de que trata el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7. Que, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural), se encuentra(n) con embargos vigentes a la fecha de cierre del presente proceso.

8. Que el proponente, en este caso *(Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa)*, está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: *(Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).*

9. Que nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los estudios previos, pliegos de condiciones y en la

ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta, en especial lo relacionado con las especificaciones técnicas y el alcance del objeto.

10. Que nos comprometemos a proveer al Instituto, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones y sus anexos, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los mismos y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

11. Reconocemos y aceptamos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán o se prestarán al Instituto, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, Anexos, y Adendas que llegaren a suscribirse.

12. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

13. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

14. Reconocemos que ni el Instituto, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas

por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

15. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

16. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo *"Minuta del Contrato"* de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir el Instituto, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección y contratación las que de antemano aceptamos.

17. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Instituto se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general *(Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).*

18. Los suscritos *(Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia)*, quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación *bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta)*, declaramos y aceptamos, explícitamente, que

asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la ley.

19. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la misma.

20. Que me obligo a suministrar a solicitud del INPEC cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

21. Que la presente propuesta consta de XXXXXXX folios distribuidos en XXXXX *(Número de fólderes en los que es presentada la propuesta)* fólderes.

22. Que recibiremos notificaciones en las áreas competentes del INPEC, o en la siguiente dirección: XXXXXXXXXXXXXXXXXX *(Dirección para notificaciones)*; Teléfono*(os)*: XXXXXXXX, correo electrónico XXXXXXX y Fax: XXXXXXXXXXXX.

23. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No*. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).*

24. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales *(artículo 60 Ley 610 de 2000)*.

25. Que nos comprometemos a diligenciar cada uno de los anexos del presente Pliego de Condiciones, debidamente suscritos para ser entregados con nuestra propuesta, con el lleno de los requisitos solicitados. *(Incurrirán en causal de rechazo la propuesta que no contenga los anexos, que dentro de la estructura del pliego sean establecidos como de obligatorio diligenciamiento, suscripción, aceptación, cumplimiento y entrega).*

26. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente documento que el origen de los recursos de la empresa que represento ____ o el origen de mis recursos _____ es totalmente lícito y se

encuentra excluido de la denominada lista Clinton. (marque con una equis según corresponda).

27. Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (Artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012).

28. La presente propuesta tiene como tiempo de vigencia, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones.

29. Que cumplo con las normas de identificación tributaria o que demuestro aportando RUE, RIT, RUT Y RUP.

Cordialmente,

_____

Firma del Proponente
Nombre o Razón social del Proponente
Identificación (C.C. o Nit):
Nombre del Representante Legal

ANEXO No. 2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Formato del Certificado de Acreditación de experiencia, para cumplir con los requisitos habilitantes:

El oferente debe diligenciar el siguiente formato con el fin de ACREDITAR los indicadores que no se encuentran contenidos en el RUP, para la verificación de experiencia en cumplimiento de los requisitos habilitantes, así:

OFERENTE:					
CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE					
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE, O MIEMBRO DEL OFERENTE					
¿El contratista es un proponente plural?			**Porcentaje de participación**		
Fecha de inicio		**Fecha de terminación**		**Duración en meses**	
Monto contratado (Incluido Adiciones)					
Objeto del contrato					
Persona de contacto para verificación					
Teléfono		**Celular**			
Dirección					
e-mail					

Firma : _____

Nombre :_____

Cargo :_____

Declaramos bajo la gravedad del Juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en el presente formato, de acreditación de experiencia es cierta.

Nota: El Oferente Acepta que el Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picaleña COIBA - INPEC, contacte al cliente para verificar la información contenida en el certificado

Nombre del Proponente
(Firma del representante legal del proponente persona Jurídica
Firma del representante del Consorcio o de la Unión Temporal
Firma del Proponente Persona Natural)
C.C.
Nit.

Dirección comercial del Proponente Teléfono – fax

Apoderado:

Nombre _____

Firma

C.C. _____

ANEXO No. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(Se anexa las especificaciones técnicas obligatorios que el proponente deberá satisfacer).

REPRESENTANTE LEGAL
Firma del Proponente y/o apoderado y/o distribuidor Y/o Comercializador
Nombre
C.C.:

INPEC

ANEXO No. 5. APLICACIÓN LEY 816 DE 2003

Cuadro de información – factor de evaluación de apoyo a la industria nacional

(LEY 816/2003)

SI LA OFERTA CORRESPONDE A SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL, diligenciar el siguiente cuadro

ORIGEN PRINCIPAL DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS (EN PORCENTAJE)	NACIONAL (*)	%
	EXTRANJERO	%

(*) Son servicios de origen nacional los definidos en el artículo 11 del Decreto 679-1994.

Nombre del Proponente

(Firma del representante legal del proponente persona Jurídica Firma del representante del Consorcio o de la Unión Temporal Firma del Proponente Persona Natural)
Nit.
Dirección comercial del Proponente
Teléfono - fax Apoderado:
Nombre
Firma

ANEXO No. 6. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

I. PROPONENTE _____

Marque con una X la opción que corresponda:

Ha sido Multado: _____
Ha sido sancionado: _____
No ha sido Multado: ____
No ha sido sancionado: ___
En caso de haber sido multado y/o sancionado por alguna entidad pública o privada favor diligenciar el cuadro que se relaciona a continuación:

Objeto del Contrato	*No. Cont*	*Entidad Contratante*	*Vr. Contrato en pesos $*	Tipo			*Fecha de la Multa/Sanción/Incumplimiento*	*Vr. De la Multa/Sanción/Incumplimiento en pesos $*
				Multa	Sanción	Incumplimiento		

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA DEL PROPONENTE Y/O APODERADO Y/O DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR
NOMBRE

ANEXO No. 7. MATRIZ DE RIESGO

SOPORTE TÉCNICO QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

No	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		INPACTO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	PORCENTAJE DE RIESGO ASUMIR
			INPEC	CONTRATISTA			
1	Ajustes al Contrato	Ocurre cuando se presenta aumento o disminución de precios, generados por la fluctuación del mercado nacional, en prorrogas o suspensiones imputables a variables exógenas, habrá lugar a reajustes.	X	X	Alto	Alta	100%
2	Económico	Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto a equipos, transporte de materiales variaciones de la T.R.M derivados por las variaciones del mercado, variación de las tasas de interés, imposición de nuevos impuestos locales o nacionales posteriores al cierre del presente proceso. Imputable al contratante y contratista.	X	X	Alto	Medio	100%
3	Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio devaluación real y otras variables del mercado, a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas		X	Alto	Bajo	100%
4	Riesgo Tributario	Cuando aparezcan nuevos impuestos durante la ejecución del contrato	X		Alto	Bajo	100%

ANEXO No. 8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUE PICALEÑA COIBA – INPEC adelanta un proceso de Licitación Pública para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Licitación Pública aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.1. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.2. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Licitación Pública y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del INPEC ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUE PICALEÑA COIBA – INPEC durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Licitación Pública.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

ANEXO No. 9. MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL

_____, identificado con la C.C. No. de____, y vecino de , obrando en representación de la sociedad , domiciliada en la ciudad de . y._____, identificado con la C.C. No._____de ._____, y vecino de , obrando en representación de la sociedad , _____domiciliada en la ciudad de_____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) en los términos que estipula *la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se* hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el Instituto nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en relación con el Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. _____ cuyo objeto es "_____".

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para y del % para.....En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de XXXXXXX, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal *o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993* para la (Unión Temporal o Consorcio).

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día del mes de 201X en la ciudad de

_____	_____
Nombre, identificación y sociedad que representa	**Nombre, identificación y sociedad que representa**

INPEC

ANEXO No. 10. INFORMACIÓN REFERENTE A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF.

Nombre / Razón Social: _____

Advertencias: ☐☐ ☐☐☐☐☐☐☐☐☐

El INPEC se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.

Para la presentación de Ofertas y/o para la celebración de contratos de cualquier naturaleza con el INPEC se requerirá del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, lo cual será acreditado mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Documento de Id Institución: NIT C.C. **Número**

Ciudad: _____ **País:**

Dirección: _____ **Fax No.** _____

Teléfonos Nos. _____

Correo Electrónico: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Identificación No. ☐☐☐☐☐☐☐☐

Contactarse con:

Institución Financiera donde Posee Cuenta el Beneficiario:

Cuenta No. ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Clase: **Corriente** ☐ **Ahorros** ☐

Información Tributaria.

Régimen Común ☐ **Régimen Simplificado** ☐

Clasificados Como:

Autorretenedor de Retefuente ☐ **Gran Contribuyente** ☐

Autorretenedor de IVA ☐ **Institución Sin Ánimo de Lucro** ☐

Autorretenedor de ICA ☐ **Responsable de IVA** ☐

Actividad Económica.

Industria		**Código**							**Comercio**		**Código**					
Servicios		**Código**							**Financiera**		**Código**					

NOTA: El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.
Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CLASE	
		CORRIENTE	AHORROS

Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que los abonos en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúen en tiempo conforme lo estipule el contrato.

Relación de Bancos que valida el SIIF.

1. BANCO DE BOGOTÁ.
2. BANCO POPULAR.
3. BANCAFE.
4. BANCO SANTANDER.
5. BANCOLOMBIA.
6. ABN AMBRO BANK
7. CITIBANK
8. LLOYDS TSB BANK
9. BANCO SUDAMERIS COLOMBIA.
10. BANCO GANADERO.
11. BANCO DE CRÉDITO.
12. BANCO COLPATRIA RED MULTICOLOR.
13. BANCO UNIÓN COLOMBIANO.
14. BANCO DE OCCIDENTE.
15. STANDARD CHARTERED.
16. BANCO CENTRAL.
17. BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA.
18. BANCO TEQUENDAMA.
19. BANCO CAJA SOCIAL.
20. BANCO SUPERIOR.
21. BANK BOSTON.
22. MEGABANCO.
23. BANCO DAVIVIENDA.

24. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
25. C.A.V. LAS VILLAS.
26. C.A.V. GRANAHORRAR.
27. C.A.V. CONAVI.
28. C.A.V. COLMENA.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A *TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.*